



I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 4684 /
SALUD

VALLENAR, 08 SEP 2011

VISTOS

1. La necesidad de contratar los servicios de Técnico de Salud para Centro de Salud Familiar Hnos. Carrera.
2. Memorandum N°80 de fecha 26 Agosto 2011 de Director(s) de CESFAM Hnos. Carrera.
3. La necesidad de contratar los Servicios, con Fondos Propios Municipales.
4. Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Maria Ester Rodríguez Flores R.U.N. 17.331.531-7** – Técnico de Nivel Superior en Enfermería.

- PRIMERO La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Honorarios a **Doña Maria Ester Rodríguez Flores**, en el cometido que más adelante se indica.
- SEGUNDO **Doña Maria Ester Rodríguez Flores**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Técnico de Nivel Superior en Enfermería.
- TERCERO El presente contrato comenzará desde el 26 de Agosto hasta el 30 de Septiembre 2011, por reemplazo de doña Bárbara Barrera Barrera.
- CUARTO La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$ 320.927.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección de CESFAM Hnos. Carrera.
- QUINTO Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia que dicha funcionaria puede cumplir funciones en otros Establecimientos de Atención Primaria, como Técnico de Salud, según necesidades del Servicio.
- SEXTO La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.
- SEPTIMO El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:
 - Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado a través de un Decreto de Pago, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de respaldo de Director que corresponda.
 - Tendrá derecho al pago de asignación de Fiestas Patrias.




**I MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

- OCTAVO **Doña Maria Ester Rodríguez Flores,**
dependerá para todos los efectos y control del Departamento de Salud Municipal.
 - NOVENO Para todos los efectos legales y los que deriven
del presente contrato, las partes fijan su domicilio en ValLENar.
 - DECIMO El incumplimiento de sus cometidos específicos
facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Dirección de Salud Municipal, Encargada del
Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.
2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de
Salud Municipal correspondiente.
 3. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CHTR/NEFR/Dra. PSG/PAGL/pah